



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**COMISION PROVINCIAL**

Presidencia del Consejo de Ministros

REGION \_\_\_\_\_ MES DE \_\_\_\_\_ DE 189

Sesión de 22 de Abril de 1894

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL**

EXTRACTO de la revista numérica de la fuerza del (1)....., que sale hoy día de la fecha, en virtud de orden de (2).....

Desde (3)..... á (4).....

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Huerta y Romillo.—Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pi y Arsuaga.—Alvarez.—Negro y Rojo.—García Gordo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Centro

19 David de la Lama Lázaro.—Falleció.

100 Miguel Capillas Ortiz.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

144 Sotero Ilundaín Inda.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Congreso

15 Félix Bermejo Palomo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

49 Joaquín Gómez Bardají.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

57 Joaquín Hernández González. Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley. Se le releva de la penalidad del art 30 de la ley.

87 José Penuelas Juez Sarmiento. Soldado sorteable por haber dado la talla.

108 Julio Sarmiento Muela.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

146 José García Airas.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 4.º del artículo 69 de la ley.

154 Francisco Valencia Cabrera. Soldado comprendido en el art. 30 de la ley, confirmando el fallo del distrito.

**GOBIERNO CIVIL**

Circular

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se traslada á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Por Real orden del Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación lo que sigue:

Excmo. Sr: En vista de la frecuencia con que ocurren casos en que los Jefes de las estaciones de ferrocarril se niegan á admitir listas de embarco autorizadas por Alcaldes, por no hallarse siempre ajustadas al modelo que previene el reglamento de 24 de Marzo de 1891, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se signifique á V. E. la necesidad de que en todos los Boletines oficiales de las provincias se circule impreso el modelo que se acompaña, y que se recuerde á los Alcaldes la obligación que tienen de que las listas de embarco que autoricen se ajusten en un todo al referido modelo.»

Lo que en virtud de lo preceptuado en la preinserta Real disposición he acordado se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, debiendo advertirles que desde esta fecha se atengan al modelo de hojas de embarque que á continuación se publica.

Madrid 15 de Mayo de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

CLASES	Categoría de coches	NUMERO DE			Peso del material, equipajes y almacén en kilogramos	Cartuchos metálicos. — Kilogramos	OBSERVACIONES
		Hombres	Caballos	Carros			
Jefes....	1.ª	.....	.....	.....	.....	.....	
Oficiales.	2.ª	.....	.....	.....	.....	.....	
Tropa...	3.ª	.....	.....	.....	.....	.....	

..... de ..... de 189...

El Jefe de la Fuerza,

Revisados, (5) ..... Jefes, (5) ..... Oficiales, (5) ..... individuos de tropa y ..... caballos, constándome además el embarque de ..... carro y (5) ..... kilogramos de equipajes.

La presente lista servirá para el trayecto de (6) ..... á .....

(7) Fecha ut supra.

El

CONFORME:

El Representante de la Empresa,

NOTA Por Real orden de 10 de Abril de 1872 está mandado que los Comisarios de Guerra del punto de partida de las tropas autoricen tantas listas de embarque cuantas sean las líneas que tengan que recorrer, debiendo admitirlas las Empresas de ferrocarriles como si estuvieren firmadas por el Comisario de la localidad.—También se dispone que no se dé á dichas Empresas más que un solo ejemplar de listas, y que cuando de uno á otro trayecto ó línea falte algún individuo, se anote en ellas en la casilla de observaciones por el Jefe de la fuerza.

OTRA El individuo que pierda su lista de embarque está obligado á efectuar el viaje por su cuenta.

- (1) Cuerpo á que pertenece.
- (2) Autoridad que dispone el transporte y número y fecha del pasaporte.
- (3) Punto de partida.
- (4) Punto extremo del viaje.
- (5) Números expresados en letra.
- (6) Trayecto para que ha de servir cada lista con arreglo á la nota.
- (7) Comisario de Guerra, Oficial que haga sus veces ó Alcaldes, donde no los haya.

**Hospicio**

103 Segundo Angel Gutiérrez Castellanos.—Util condicionalmente.

**Latina**

227 Antolín García de la Mata Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

**Inclusa**

208 Laureano Galán Alaminos.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

**Canencia**

1 Julián Jiménez Montero.—Exceptuado: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

**REVISION.—Reemplazo de 1893.****Centro**

5 Teodoro Clalla Monreal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

14 Tomás Sánchez Fernandez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

18 Angel Sancho Lucía.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

30 Carlos Soignal Arias.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

43 Esteban García Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

48 Ernesto Fábregas Piñero.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

51 Tirso Fernández Lombía.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

62 Manuel Gómez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

67 Ramiro Borjas las Heras.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

74 Manuel Narciandi Elorza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

78 Mateo Hernández Barroso.—Soldado sorteable por no justificar la excepción.

79 Pablo Torremocha Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

81 Antonio Sánchez Lorán.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

91 Domingo Caballada Beguiristain.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

94 Pedro Anladel Jiménez.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

100 Esteban Martínez Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

101 José Antonio Olive.—Exceptuado: continúa recluta en depósito,

comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

116 Enrique Bosch Herrero.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

118 Nicasio González Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

125 Anacleto Ramos Alcalde.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

140 Anselmo Sáenz Pérez.—Exceptuado: Talla, 1'540 mm.: comprendido en los casos 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

143 Joaquín de Travesedo y Martínez de Tejada.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

**San Martín de Valdeiglesias**

4 Alejandro Zamora Lastras.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

**Congreso**

6 Cristóbal Guzmán Escobar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

27 Eduardo Ellacuriaga Tapia.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

28 Jerónimo Checa Barriopecho.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

34 Roberto Gordo Arsofat.—Inútil: talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 66 de la ley.

36 Santiago Rodríguez Yubero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

41 Saturnino Luis Jerez Carrasosa.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

45 Juan Dueñas León.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

48 Juan José Barca Jarque.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

54 José Rodríguez Pendas.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

58 Vicente de la Hidalga Cueta.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

65 José Hornillo Salguero.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

75 Arturo Moreno García.—Inútil: talla, 1'540 mm.: recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 66 de la ley.

76 Anselmo Berlinguero Porrás.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

81 Santos Romero Pinedo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

85 Julio Gómez Moral.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

88 Fernando Jalindo González.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

103 Angel García del Pino Hu-

manes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

108 Justo González López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

109 Abelardo López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 69 de la ley.

110 Francisco Díez Morán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

116 Julián Serrano Alvarez.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

117 Francisco del Valle García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del artículo 69 de la ley.

119 Manuel Muñoz Lozano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

121 Luis de Castro Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

126 José María Martínez Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

131 Tomás Delgado Lacalle.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

132 Gregorio Infanzón Fresno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

134 Fernando Rubianes Egaña.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

137 José Cruzado Rubio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

139 Francisco Bravo Navarro.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

140 Julio Arrojo Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

150 José Muñoz Reja Lapeyra.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

156 Pedro Suárez Colemán.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

159 Enrique Gómez López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

160 Ricardo Hernández Hernández Valcárcel.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 10.º del art. 69 de la ley.

171 Eduardo Pérez Agustino.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

180 Eustaquio Rodríguez Aparicio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

181 Carlos Galera Gómez.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

185 Francisco Fernández Medina.—Util condicionalmente.

186 Isidoro Díaz Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito,

comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

193 Ildefonso García y García.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

196 Salvador González Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

201 Gabriel Lázaro Díaz.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

202 Saturnino Córdoba Navarro.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

206 Luis Pinto Cebrián.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

107 Francisco Parrondo Mejía.—Talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

208 Francisco Gallego Reinoso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 69 de la ley.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1892****Centro**

4 Enrique Bernard Candean.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

6 Gabriel Barriga Cobo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

10 Mariano Fernández Garzón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

12 Pablo Puerta Algara.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

13 Luis Sanfrutos Alvaro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

18 José Antonio Sánchez López.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

21 Luis Vázquez Seco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

27 José Rubio Echeigajen.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

39 Agustín del Rosario del Olmo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

42 Fernando González Zurita.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación.

56 Manuel Chanle Mateos.—Exceptuado: talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 2.º del art. 69 y 2.º del 66 de la ley.

63 Emeterio Otero Trasviña.—Inútil: continúa de recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

64 Juan Pérez Mesa López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

70 Félix Méndez.—Prófugo.

71 Bonifacio Manuel Pérez Aprais.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

79 Manuel Antón Saborit.—Ex-

ceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

90 Luis Maroto.—Talla, 1'520 milímetros: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

95 Antonio Macián Vinaches.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

99 Saturnino Benito Goñi.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

114 Alfredo Rodríguez Escobar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del art. 69 de la ley.

117 José Caparrós Bernal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 4.º del art. 69 de la ley.

118 Francisco Rojo Abrantes.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

125 Julio Escalera Molinero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

126 Alfredo del Castillo Bomero.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

127 Enrique Carrascosa Asensio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

131 Federico Merino Fustes.—Talla, 1'515 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

135 Salustiano Peteira de Paz.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

154 Claudio Callejo Rejón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

155 Miguel Ruiz de Velasco Martínez.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

170 Vicente Lorente Calabia.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

171 Manuel María López Sancio.—Soldado sorteable por haber alcanzado la talla legal.

172 Andrés Fuentes Ortega.—Exceptuado: talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 2.º del 69 y 2.º del 66 de la ley.

#### Congreso

1 Enrique Serrano Varea.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

2 Carlos Martín Cortaza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

9 Vicente Martín Salaza.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

16 José Guerrero Nieto.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

31 Ricardo Vázquez Rebollo.—Talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

34 Abdón Serrano Rebollo.—Exceptuado: continúa recluta en de-

pósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

36 Auspicio Relea Fernández.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

48 Cayetano Sunico Pujol.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

54 Luis Rodríguez Serrano Tano.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

57 Juan Anqueta Revuelta.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

63 Manuel Rielves Pérez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

79 Antonio Solares Pintado.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

80 Pedro Puebla García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

82 Federico Pérez de la Morena.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

83 José Cayuela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 69 de la ley.

88 Antonio Montilla Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del artículo 69 de la ley.

98 Tomás Serrano Barbero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

99 Angel Sánchez Aranda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

103 Manuel Melado Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

113 José Fernández Morales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

117 Ceferino García y García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del artículo 69 de la ley.

122 Luciano López Delgado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

123 Ignacio Garrido Ballonga.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

130 José Monreal Bernabé.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

133 José Calvet Salvatella.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

134 José Polo Azpeitia.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

141 Lucio Sánchez Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

147 Desiderio Martínez Pérez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

161 José María Galán Carrera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 69 de la ley.

167 Carlos Múgica Aramburu.—Util condicionalmente.

171 José Salas López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

178 Cipriano Pastor Bustos.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

187 Luis Solans Carpizo.—Util condicionalmente.

195 Jorge Baides Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

#### Audiencia

136 Pedro Miguel y Casado.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

#### Centro

8 Nicolás Martínez Beraza.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

9 Cirilo Puente Vicente.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

10 Angel Seiz Bermejo.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

20 Cayetano Rodríguez Oso.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º, artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

36 Antonio Frade Cemillano.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

38 José Gabela Ayarbe.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

50 Cirilo Marqués Santa María.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

56 Enrique Gómez Álvarez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

61 Angel Alvarez de Ron García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

62 Francisco del Pozo Pastrana.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

75 Angel Duesto Hernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

83 Ramiro Carrillo Aguado.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

92 Manuel Alvarez Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

99 Juan Martínez Fuentes.—Util condicionalmente.

112 José Agueda Bendicho.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

114 Pablo López Arana Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

116 Juan Villar Sanz.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

120 Miguel Caño Alfonso.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

123 Jesús Gutiérrez Gutiérrez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

127 Manuel Kelles Fajarnés.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

#### Congreso

4 Francisco Onteniente Peñalva.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Pedro Arriola Bengoa Sacristán.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

23 Rosendo García Álvarez.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

27 Salvador García Noblejas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

29 Francisco Sáinz Díaz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

32 Enrique Tocero Rios.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

37 Ramón Pérez Alonso.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

43 Enrique Sanz y Sanz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

46 Francisco Macías Pomares.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

49 Antonio Huici Gargollo.—Talla, 1'525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

50 Guillermo Pilar Barba.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

65 Cayetano Gil Suárez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

66 Miguel Nájera Almazán.—Talla, 1'516 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

73 Manuel Martínez Berenguer.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º

del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

82 Luis Miguel Cabeza Martín.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

83 Juan Jerónimo Urestarazu.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

87 Manuel José García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

88 Antonio Ubierte Marzoa.—Talla, 1'525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

90 Francisco Rubianes Egaña.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres

revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

94 Juan María Saler Carrero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

97 Gabriel Benito Larrea.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

98 Joaquina Soto Urosa.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

105 Manuel Isidoro Mena é Hitos.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

107 Manuel Otero Herrero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

118 Alberto Mogín Leirado.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsa-

bilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

126 Antonio Viñas Escartín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

129 Rafael Muñoz Riezo.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

141 José Rubio Sagarnaga.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

143 Vicente Menéndez Arroyo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

149 Constantino Mathet Díez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo á lo que dispone el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Andalucía

207 Rufino Martínez Ballésteros.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo á lo que dispone el caso 1.º del art. 66 de la ley.

MOZA DE DISTINTA PROVINCIA

Reemplazo de 1891

Bonabarró.—Huasca

José Abad Rebollo.—Inútil.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tenían de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos obligaciones vencen en el mes de Junio próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Antonio Gutiérrez Fernández	Alcalá	Rústica	Alcalá	Clero	70
Eugenio Calleja y Casado	Getafe	Idem	Getafe	Idem	40
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	88:50
D. Manuel Folgueiras	Madrid	Idem	Collado Mediano	Idem	95
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	31
D. Isidoro Martín Godino	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Estado	40:20
Eugenio Abad y Herrera	Torreaguna	Idem	Torreaguna	Clero	10:25
Mariano Oid y Oid	Idem	Idem	Idem	Idem	50:15
Nicasio Hernández y Pérez	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Idem	25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	110
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	27:50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	77:50
D. Julián Gómez	Valdilecha	Idem	Valdilecha	Idem	11:25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	4:50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	23:68
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5:75
D. Lorenzo Fernández Durán	Madrid	Urbana	Madrid	Idem	2,000:10
Jerónimo Ibáñez	Horcajo	Idem	Horcajo	Propios	120
Saturio Fernández	Prádena del Rincón	Rústica	Montejo de la Sierra	Idem	500:10
Agustín López	Gargantilla	Idem	Pinilla	Idem	600:50
Guillermo Hernanz	Buitrago	Idem	La Cabrera	Idem	300
Alejandro Huerta	Idem	Idem	Villavieja	Idem	900
Bernardino González	Horcajo	Idem	Vellidas	Idem	160:10
Nicanor D. García	Villavieja	Urbana	Villavieja	Idem	150:90
Braulio Hernanz	Horcajo	Idem	Horcajo	Idem	100:10
Antonio Amo	Madrid	Rústica	Tielmes	Idem	497:20
Andrés Acero	Ajalvir	Idem	Paracuellos de Jarama	Beneficencia	89:20

Madrid 11 de Mayo de 1894.—El Interventor de Hacienda, Fernando Gallego.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla en la tercera zona del ensanche, desde la casa núm. 7 de la calle de Narciso Serra á la ya construída por la del Pacífico, en una longitud de 215 metros 60 centímetros próximamente, al tipo de 47 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 591'26 pesetas en la Tesorería del Ensanche de este capital, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la cantidad de 1.192'52 pesetas, que le será

devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Junio de 1894, á las once de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Aldea del Fresno

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días la matrícula de industriales de este término, formada por esta Alcaldía, para el próximo ejercicio de 1894-95.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Aldea del Fresno 17 de Mayo de 1894.—El Alcalde, P. O., Juan Francisco Muñoz, Secretario.

Alpedrete

Con autorización de la superioridad, este Ayuntamiento arrienda en pública subasta para el próximo ejercicio de 1894 á 95 los derechos de consumos sobre los ramos de carnes, aceite, vino y aguardientes, con facultad exclusiva en las ventas al por menor, bajo los tipos, precios de especies y demás condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Para las subastas, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento, se ha señalado el domingo 3 de Junio próximo, de once á doce de la mañana.

Si por falta de licitadores no pudiere tener efecto en el día expresado, se cele-

brará una segunda el 10 de dicho mes de Junio, en idéntica hora y sitio y ante la misma Corporación.

Lo que se hace saber al público por el presente llamando licitadores.

Alpedrete 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Julián Sadía.

Aravaca

D. Antonio Sanz y Castro, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año económico de 1894 á 1895, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 31 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas á que ascendió el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 75 pesetas en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 250 pesetas.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1894 á 30 de Junio de 1895, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Aravaca á 17 de Mayo de 1894.—Antonio Sanfz.—Por su mandado, Juan W. Gómez.

#### Arganda

D. Gregorio Riiza Alonso, Alcalde constitucional de Arganda del Rey.

Hago saber que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año económico de 1894 á 95, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 de Junio de 1894, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 125 pesetas en metálico ó en efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 20 por 100 del importe del arrendamiento.

La duración del contrato será de un

año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1894 á 30 de Junio de 1895, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Arganda á 15 de Mayo de 1894.—Gregorio Riiza.

#### Batres

Sin perjuicio de lo que pueda resolver la Superioridad, este Ayuntamiento y asociados han acordado subastar á venta libre los derechos de todas las especies de consumo para el próximo año económico de 1894 á 1895, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, cuya subasta tendrá lugar el día 27 del actual, á las once de su mañana, en la Sala consistorial de esta villa.

Batres 17 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

#### Brea

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1894 á 1895 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Brea 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

#### Buitrago

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1894 á 95, formada por esta Alcaldía, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes puedan enterarse de ella y hacer las reclamaciones consiguientes.

Buitrago 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mateo Rivera.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año próximo de 1894 á 95, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos que la ley ordena.

Buitrago 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mateo Rivera.

#### Carabaña

La matrícula industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1894 á 95 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán oídas ni admitidas.

Carabaña 17 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eugenio del Pozo.

#### Cercedilla

Se halla expuesta al público por término de quince días la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa, á fin de que los comprendidos en ella puedan reclamar de agravio durante

dicho plazo; y pasado que sea no se atenderán las reclamaciones que se aduzcan.

Cercedilla 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera.

El día 3 de Junio próximo tendrá lugar la subasta de arrendamiento á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos, consignadas en la tarifa que consta en el expediente, y los alcoholes, aguardientes y licores de esta villa y su término para el próximo año económico de 1894 á 95.

La citada subasta se celebrará en la Sala Capitular del Ayuntamiento, á las doce del día, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, para que puedan enterarse cuantos lo tengan por conveniente, y las pujas se harán por la llana. El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 6.864 pesetas 87 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, premio de cobranza y recargos municipales.

La fianza que ha de prestar el rematante será á satisfacción del Ayuntamiento.

Cercedilla 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera.

#### Chapinería

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95, durante cuyo tiempo se oirán reclamaciones.

Chapinería 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, José María Panadero.

#### Guadalix

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1894 á 95 se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento á lo prevenido por la ley municipal.

Guadalix 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Agapito Blázquez.

#### Mejorada del Campo

Con la competente autorización se arriendan en esta localidad para 1894 á 95 los derechos de consumos por venta á la exclusiva, los grupos de líquidos, carnes y sal, y libre los restantes, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate, que tendrá lugar el día 27 del actual, por la mañana, en la Sala Consistorial.

Lo que se hace público por el presente convocando licitadores.

Mejorada del Campo 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Carlos Castell.

El día 27 del actual, á las dos de su tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios siguientes:

El de pesos y medidas de uso obligatorio, puestos públicos, Casa Matadero, puestos de pan y pesca de los ríos Jarama y Honares. El arriendo se hará durante la primera hora de la licitación por todos los arbitrios reunidos, y si no hubiese postor, separadamente.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Mejorada del Campo 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Carlos Castell.

#### Navalafuente

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de número igual de contribuyentes y sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, ha acordado arrendar los derechos de consumos y especies de carnes, tocinos, aceites, vinos, aguardientes y sal, con la venta al por menor de la exclusiva, y el de cereales, jabón y vinagre á la venta libre, para el año económico de 1894 á 95, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 24 del actual, á las doce del día, en la Casa Consistorial de esta villa.

Navalafuente á 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Hernando.

#### Navalcarnero

La matrícula industrial de esta villa que ha de regir en el año económico de 1894 á 95 se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Navalcarnero 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Alvaro Blanco.

#### Navas de Buirago

La matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1894 á 95 se halla terminada y de manifiesto al público por término de quince días.

Navas de Buirago 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Herranz.

#### Pelayos

El día 27 del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1894-95, bajo el tipo de 834.72 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pelayos 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Esteban Redondo.

#### Pinto

La subasta para el aprovechamiento de la juncia, espadaña y carrizo que produzca el Arroyo de Ventosa ó Culebros, en el próximo año económico, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el domingo 10 del próximo mes de Junio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 30 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que de manifiesto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pinto 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe Martín.

El domingo 3 del próximo mes de Junio tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, de once á doce de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, la subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio para el ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores en esta primera subasta, queda anunciada la segunda para el domingo siguiente, 10 de Junio, á la misma hora y sitio, bajo el tipo de 2.500 pesetas y demás condiciones del pliego indicado.

Para tomar parte en la subasta se hace necesario acreditar haber ingresado en las arcas municipales el 5 por 100 del importe del tipo de la subasta y presentar el documento que lo justifique, con la cédula personal, al hacer la primera proposición.

Plato 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe Martín.

**Redueña**

La matrícula de contribución industrial y de comercio formada para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Redueña 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Velasco.

**Robledo de Chavela**

Autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar a venta libre la recaudación de todas las especies de consumos y recargo municipal durante el año económico de 1894-95.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, siendo el tipo para la misma el de 10.818 pesetas 6 céntimos, en la forma siguiente:

Cinco mil quinientas dos pesetas de encabezamiento general.

Ciento sesenta y cinco pesetas seis céntimos por el aumento del 3 por 100.

Cinco mil ciento cincuenta y una pesetas por el 100 por 100 de recargo municipal, admitiéndose sobre dicha cantidad pujas á la llana.

Es indispensable, para tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abraza, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar fianzas á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Robledo de Chavela 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Herranz.

**Somosierra**

Sin perjuicio de la resolución de la superioridad se arrienda en esta villa, por todo el próximo año económico de 1894 á 95, y con la facultad de venta libre, los derechos de consumos señalados á los ramos de vinos, aguardientes, carnes de hebra y de cerda, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, de diez á once de su mañana, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Somosierra 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Ramírez.

**Titulcia**

La subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de esta villa, para el ejercicio económico de 1894 á 95, tendrá efecto en la sala capitular de su Ayuntamiento el día 3 de Junio, á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón y está de mani-

fiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se llaman licitadores.

Titulcia 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Hipólito García.

La subasta del arbitrio municipal de derechos de la Casa Matadero de esta villa para el ejercicio económico de 1894 á 1895, tendrá efecto en la sala capitular de su Ayuntamiento, el día 3 de Junio, á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón y está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se llaman licitadores.

Titulcia 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Hipólito García.

La subasta del arbitrio municipal de puestos públicos de esta villa para el ejercicio económico de 1894 á 1895, tendrá efecto en la sala capitular de su Ayuntamiento, el día 3 de Junio, á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón y está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se llaman licitadores.

Titulcia 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Hipólito García.

**Torres**

Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra la misma.

Torres á 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan López Soldado.

El apéndice y rectificación del amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles en el ejercicio de 1894 á 95 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinado por cuantos lo deseen y formulen reclamaciones contra el mismo en el preciso término de quince días, sin perjuicio de notificar á los interesados el resultado del mismo.

Torres á 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan López Soldado.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario municipal de esta villa, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Torres á 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan López Soldado.

**Valdemanco**

La matrícula de subsidio industrial formada en este pueblo para el ejercicio económico de 1894 á 95, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no serán oídas aunque fueren legales.

Valdemanco 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Lucio García.

**Valdelecha**

El padrón y la matrícula industrial de esta villa se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamos que crean convenientes.

Valdelecha 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Modesto Cadriel.

**Villanueva de Perales**

Terminada la matrícula industrial y de subsidio para el próximo ejercicio, se halla expuesta al público por quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Perales 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, P. O., Alberto Ribagorda.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se sacan á pública subasta las siguientes

Fincas.	Pesetas
Una casa en la ciudad de Motril, señalada con el núm. 1 de la plaza de la Herradura, con 145 metros de extensión, tasada en. . . . .	13.670
La mitad, á Levante, de un cortijo llamado «Juncarese», en Guajar Alto, con 151 fanegas y tres cuartos, tasada en. . . . .	12.840
Una tierra de riego en Lanjarón, al pago de las Calenturas, con 39 áreas y 70 centiáreas, tasada en. . . . .	27.480
Una huerta al pago del Calvario, en Lanjarón, á la que se le ha unido el solar de la que fué casa señalada con el núm. 3 de la calle de San Antonio, tasada en. . . . .	38.560
Una tierra de riego á la Ermita de San Roque, término de Lanjarón, de 48 áreas, 29 centiáreas y 67 centímetros, tasada en. . . . .	6.200
Las aguas y baños minero-medicinales situados en Lanjarón: comprende 7 manantiales y fuentes llamadas El Salado, Capuchinas, Capillas, San Antonio, Salud, Gómez y Julia, con sus acequias y cañerías, el camino para carruajes, el terreno del pago de los Peñoncillos en que estuvo el Establecimiento balneario, hoy derruido, y el antiguo Establecimiento de baños, con los demás pormenores que aparecen de los autos, tasado en. . . . .	93.500
La hacienda llamada de la Huerta, de 59 fanegas nueve celemines, situada á tres kilómetros sobre el pueblo de Lanjarón, tasada en. . . . .	27.630

Y para el remate de dichos bienes, que tendrá lugar en este Juzgado en cuanto á todas las fincas descritas y simultáneamente en los de Orgiva y Motril respecto á las radicantes en aquellos partidos, se ha señalado el día 23 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde; y se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que serán preferidas las que se refieren á la totalidad de las fincas objeto de la subasta, y para tomar parte en esta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de la finca ó fincas que se trate de rematar; que se devolverán las consignaciones á sus dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se

reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación ó como parte del precio de la venta en otro caso, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que suscribe para que los licitadores puedan enterarse de los títulos existentes y de cualquier otro antecedente que estimen necesario para la subasta.

Madrid 7 de Mayo de 1894.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El actuario, Licenciado Diego Lozano. 83

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en 8 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se hace saber: Que por Doña Manuela y Doña Emilia Hernández del Barco, como herederas de su padre Don Saturnino Hernández y Hernández, vecino que fué de esta villa, se ha promovido expediente para acreditar la posesión en que se hallan de una casa sita en esta Corte y su calle de Ercilla, núm. 24, correspondiente al Registro de la Propiedad del Mediodía, cuya casa adquirió el D. Saturnino por compra á D. Santiago Blas Rodríguez, éste por sí y como heredero de su esposa Doña Ana Aparicio, en el año de 1877.

Y resultando inscrito el dominio de dicha finca en el citado Registro de la Propiedad á favor de estos últimos señores, por título de venta que les hizo D. Laureano Zaldo de un trozo de terreno de haber 1.000 pies y una casa chica en el sitio de las Peñuelas del Niño, afueras del portillo del Embajadores, en virtud de escritura otorgada en Madrid á 12 de Agosto de 1858 ante el Escribano de S. M. D. Lorenzo Martínez, y de mandamiento expedido por este Juzgado en 28 de Diciembre de 1875; de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 402 de la ley hipotecaria, y por ignorarse el domicilio de los referidos D. Santiago Blas y Doña María Aparicio ó sus causa-habientes, se les notifica por el presente edicto la incoación de dicho expediente, posesoría y existencia de la inscripción de dominio antes expresada, y se les cita y llama para que en el preciso término de treinta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar algún derecho á la repetida finca y ser oídos en dicho expediente; apercibidos de que si no lo verifican se aprobará la información practicada y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 8 de Mayo de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Llera.—Ante mí, Luis Escobar.

**ANUNCIOS**

**LA AZUCARERA DE ARANJUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en Madrid, calle de las Huertas, números 16 y 18, primero izquierda.

Madrid 19 de Mayo de 1894.—V.º B.º—El Presidente, Juan Monserrat.—El Secretario, Fernando Celayeta. 82.